

21487

Imprimir



2015-01-01-002-P000333

Doctora. Marcia Mariana Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Doctora Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Escritura No.	2015-01-01-002-P000333	No. De Folios	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-14 11:24:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CHAVEZ	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	PEDRO JUSTINIANO MONSALVE VINTIMILLA	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LOTES Y PREDIOS MONVILIARIA CIA. LTDA.	RUC		Ecuatoriana	Beneficiario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANZIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000						

Marcia Nieto Pacheco
DOCTORA. MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

 **Dr. Marcia Nieto Pacheco**
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA LIMITADA**

DENOMINADA:

LOTES Y PREDIOS MONVILIARIA CIA. LTDA

OTORGADA POR:

DR. JAVIER MUÑOZ CHÁVEZ; Y

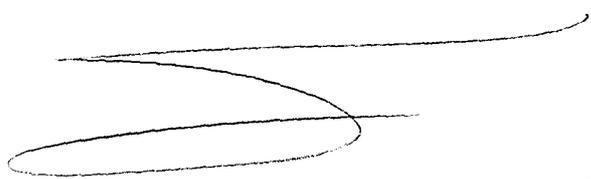
ARQ. PEDRO MONSALVE VINTIMILLA

CUANTIA: \$1000,00

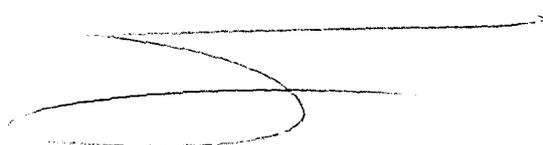
DI 3 COPIA (S).....

*******Y*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: los señores Dr. Javier Muñoz Chávez; y Arquitecto Pedro Monsalve Vintimilla, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,



domiciliados en Cuenca, Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de ésta escritura, los señores Dr. Javier Muñoz Chávez; y Arquitecto Pedro Monsalve Vintimilla, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Cuenca. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código



de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil; y, a las leyes que sean pertinentes para su debido funcionamiento. **TERCERA**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TITULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.-

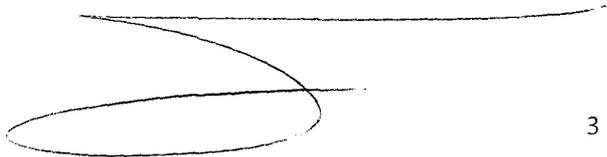
Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es el de LOTES Y PREDIOS MONVILIARIA CIA. LTDA.

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.-

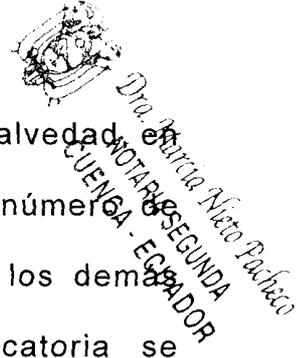
Objeto.- El objeto social de la compañía es el de INMOBILIARIA, de acuerdo a lo determinado en la última reforma a la Ley de Compañías; en consecuencia podrá realizar todas las actividades inherentes a la misma; y celebrar actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados. Artículo 4º.-

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 25 años, contados desde la fecha de inscripción de ésta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o



Dr. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL** Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, numeradas del 01 al 1000, inclusive. **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION** Artículo 6º.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y al Gerente, con las limitaciones señaladas con posterioridad. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General las efectuará el Gerente y o Presidente de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto del día en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta; convocatoria que se la hará previa citación por escrito a cada uno de los socios, con el mismo intervalo señalado con anterioridad. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia

 Dra. Patricia Nieto Pacheco
NOTARIA PÚBLICA
CUENCA - ECUADOR

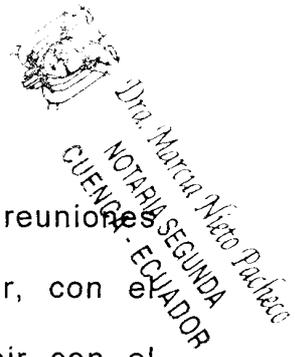
de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada; y autorizara la compra y venta de bienes inmuebles; y la de operaciones superiores a los cincuenta mil dólares. Artículo 11.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de



la Junta. Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, d) Ejercer la representación legal, cuando subrogue al Gerente. e) Convocar a Junta General de Socios. En caso de ausencia del Presidente, le subrogará con las mismas atribuciones el Gerente.

Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios, para una período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de





Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, pudiendo comprometer con su firma hasta la suma de cincuenta mil dólares; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV DISOLUCION Y LIQUIDACION Artículo 14º.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA: APORTES Las participaciones suscriben en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y se pagarán en su totalidad, en la siguiente proporción de capital: el socio Javier Muñoz Chávez suscribe y pagará la suma de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el socio arquitecto

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a smaller loop below it.

Pedro Monsalve Vintimilla, suscribe y pagará la suma de SEIS CIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Declaramos bajo juramento de acuerdo al Artículo 137 numeral 7 de la ley de Compañías, que depositaremos el capital indicado, en una institución bancaria. QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12 y 13 del estatuto, se designa como Presidente al Dr. Javier Muñoz Chávez; y, como Gerente, al Arquitecto Pedro Monsalve Vintimilla, respectivamente. Usted, señorita Notaria, se dignará agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de éste contrato. **ATENTAMENTE, DR. JAVIER MUÑOZ CHÁVEZ ABOGADO, MATRÍCULA TRESCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **la Notaria** se ratifican

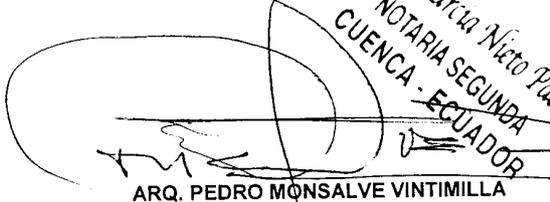


en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. JAVIER MUÑOZ CHÁVEZ

c.c. 01-0002493-4

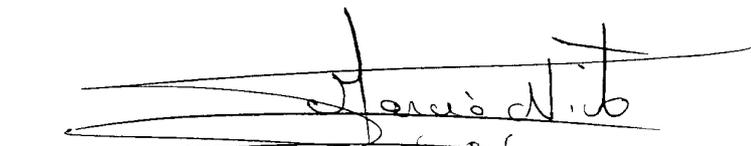


ARQ. PEDRO MONSALVE VINTIMILLA

c.c. 0300209905



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2015 03:54 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681176
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0105159917 MUÑOZ PESANTEZ NICOLAS RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LOTES Y PREDIOS MONVILIARIA CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/02/2015 03:54 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/01/2015 2:51 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 010002493-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ CHAVEZ FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO **1946-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LINA GLORIA ASTUDILLO LOOR

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E33334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MUNOZ RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ RITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2014-12-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-22**

Marta Nieto Pacheco
CUENCA SEGUNDA ECUADOR

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 030020990-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONSALVE VINTIMILLA PEDRO JUSTINIANO
LUGAR DE NACIMIENTO **CANAR/AZOGUES**
FECHA DE NACIMIENTO **15 JUNIO 1948**
REG. CIVIL **001-0100 00297 M**
CANAR/AZOGUES
AZOGUES

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ANA PATRICIA DIAZ GUILLEN

ESTADO CIVIL **ARQUITECTO** PROF. OCUP.

INSTRUCCIÓN **FRANCISCO MONSALVE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **BLANCA VINTIMILLA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **CUENCA** 21/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **21/04/2015**

FECHA DE CEDULACIÓN **REN 0172857**

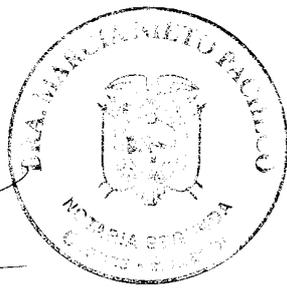
FORMA No. **Azy**

PULGAR DERECHO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE FIDELIDAD
ESTA...
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Marta Nieto Pacheco
Dña. Marta Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100024934	MUÑOZ CHAVEZ FRANCISCO XAVIER	Cuenca	SOCIO	Casado
0300209905	MONSALVE VINTIMILLA PEDRO JUSTINIANO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	VEINTE Y CINCO AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOTES Y PREDIOS MONVILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Cuenca



FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Maria Verónica Vázquez López
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

